

Volumen XX No. 23, Segunda Época,
Fecha de publicación: 4 de julio de 2013.

GACETA MUNICIPAL

SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 8º, 9º,
17 Y 18 DEL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO
INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autorizan las siguientes reformas y adiciones:

Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco

Debe decir:

Artículo 8. Compete a los integrantes del Consejo:

- I. Participar en las juntas del Consejo;
- II. Apoyar en sus funciones al Presidente y Secretario Ejecutivo;

Debe decir:

Artículo 9. El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Un Regidor por cada una de las fracciones políticas representada en el Ayuntamiento;
- III. El Director General de Desarrollo Social y Humano;
- IV. El Director General del Centro de Promoción Económica y Turismo;
- V. El Director General de Ecología;
- VI. El Director General de Obras Públicas;
- VII. Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC);
- VIII. Un representante de la Cámara Nacional de Desarrolladores de Vivienda (CANADEVI);
- IX. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);
- X. Un representante de la Universidad de Guadalajara (U de G);
- XI. Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO);
- XII. Un representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco (CICJ);
- XIII. Un representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco;
- XIV. Un representante del Colegio de Arquitectos y Urbanistas de Jalisco; y
- XV. El Director de Planeación y Ordenamiento Territorial de Zapopan;
- XVI. Al menos **tres** representantes de Organismos Ciudadanos **que serán elegidos a través de una convocatoria pública y abierta, de la cual se aprobarán por el Consejo aquellos organismos que cuenten con mayor representatividad ciudadana. Dicha convocatoria deberá de ser emitida a mitad de cada periodo de la Administración Pública Municipal.**

Los Consejeros citados en las fracciones de la I a la XV, tendrán derecho a voz y voto; los enunciados en la fracción XVI únicamente voz.

Dice:

Capítulo III
Del funcionamiento del Consejo.

Debe decir:

Capítulo III
De las Atribuciones del Consejo

Debe decir:

Artículo 17. Las sesiones **ordinarias y extraordinarias** del Consejo serán públicas, y se llevarán a cabo cuantas veces sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, por lo menos una vez cada dos meses.

De igual forma el acta o minuta que con motivo del desarrollo de las sesiones se haya elaborado, deberá de ser publicada en los términos establecidos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.

Debe decir:

Artículo 18. La convocatoria deberá estar firmada por el Presidente del Consejo y determinará el lugar, día y hora de la sesión correspondiente, así como los puntos a desahogar. Dicho comunicado se enviará por escrito al domicilio que cada consejero tenga registrado, por lo menos dos días hábiles de antelación a la fecha de la celebración de la sesión. Tanto la **convocatoria como los acuerdos tomados en las sesiones del Consejo, deberán ser publicados en los términos establecidos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como diversas disposiciones aplicables a la publicación de información fundamental.**

SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones al Ordenamiento citado, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgado por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 19 de junio de 2013

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

Dado en el Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil trece

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Xavier Marconi Montero Villanueva

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la
Administración Pública Municipal de Zapopan, Jal.
Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de 2004
Historial.**

Vol. XI No. 38. Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs., XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **22/11/2004.**

Vol. XII No. 49. Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/11/2005.**

Vol. XIII No. 3. Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **17/02/2006.**

Vol. XIII No. 10. Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **07/04/2006**

Vol. XIII No. 36. Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **21/11/2006.**

Vol. XIV No. 1. Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **01/02/2007.**

Vol. XIV No. 7. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y la adición de las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, integrando los textos de los artículos 72 al 74, en lugar de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **28/02/2007.**

Vol. XIV No. 12. Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **15/06/2007.**

Vol. XIV No. 14. Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **14/08/2007.**

Vol. XIV No. 36. Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **28/11/2007.**

Vol. XIV No. 39. Se autoriza el nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Asistencia Social por el de Desarrollo Social y Humano. **28/11/2007.**

Vol. XV No. 9. Se reforma el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **17/01/08**

Vol. XV No. 15. Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. **29/04/2008.**

Vol. XVI No. 1. Se modifican los artículos 38, 89, 90, 91, 92, 110, 112, 114 al 118 y 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **05/02/2009.**

Vol. XVI No. 20. Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal. **11/08/2009.**

Vol. XVI No. 30. Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **30/10/2009.**

Vol. XVII No. 54. Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/08/2010.**

Vol. XVII No. 76. Se aprueba la adición del artículo 16 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **13/10/2010.**

Vol. XVII No. 79. Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **13/10/2010.**

Vol. XVIII No. 11. Se aprueba una adición del artículo 31 bis, al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 12. Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 13. Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 15. Se modifica el artículo 115, Frac. X y XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **12/01/2011.**

Vol. XVIII No. 17 Bis. Se autoriza la adición de la fracción XV bis del artículo 120 del Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **20/01/2011.**

Vol. XVIII No. 77. Se reforma el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **19/05/2011.**

Vol. XVIII No. 102. Se aprueba la adición y reforma al artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/08/2011.**

Vol. XVIII No. 103. Se autoriza la adición a la fracción VI del artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **25/08/2011.**

Vol. XIX No. 82. Se autoriza la reforma al artículo 116 en su fracción XXI, adición de la XXII y XXIII y en su último párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. **20/06/2012.**

Vol. XIX No. 82 Bis. Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 Segunda Época, de fecha 15 de junio de 2004 (Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su actualización publicada el 15 de mayo de 2009. **20/06/2012.**



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015